JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-**2020-00036**-00

Estando las presentes diligencias al Despacho para lo pertinente y vista la solicitud allegada por el extremo actor respecto de la omisión por parte de la E.P.S. CAPITALSALUD, oficiese nuevamente a dicha entidad a fin de que manifieste en el término improrrogable de cinco (05) días contados a partir del recibimiento de la mentada comunicación, como y de que manera ha dado cumplimiento al oficio No.01017 del 16 de octubre del 2020, el cual fue recibido según conta a folio 78., el pasado 01 de diciembre de esa anualidad.

Por secretaria dese cumplimiento a lo anterior dejando las constancias del caso, a fin de que la parte demandante realice el tramite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

***JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C* (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 28 del 10 de mayo de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria.

OABA